



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 07 de agosto de 2023

El alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 015-2023-MPLM-SM/CM de fecha 07 de agosto de 2023, Dictamen N° 006-2023-MPLM-SM/CPAL de fecha 04 de agosto de 2023, Opinión Legal N° 450-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA de fecha 07 de julio de 2023 e Informe N° 066-2023-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/KMP de fecha 20 junio de 2023, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niñas, Niños y Adolescentes COMUDENNA de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27337-Código del Niño y Adolescente, estipula que la Defensoría del Niño y Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en #MoldoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por el/la alcalde, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el artículo 73°, numeral 6.4 de la Ley N° 27972, en materia de servicios sociales locales, indica que los gobiernos locales asumen competencias y ejercen funciones específicas para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 84°, numeral 1.2) de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que las municipalidades ejercen funciones para establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derecho de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humano en general, manteniendo un registro actualizado;





ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 07 de agosto de 2023
Que, el Numeral 8) del artículo 9° de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, artículo 40° de la Ley N° 27972 establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N° 018-2023-MPLM-GDIS-DEMUNA-FUAA de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Responsable de DEMUNA, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA;

Que, mediante Informe N° 066-2023-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/KMP de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social DEMUNA Y OMAPED, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA;

Que, mediante Opinión Legal N° 450-2023-MPLM-SM-OAJ/ACQ (e) de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente declarar Procedente la Ordenanza Municipal y la Creación del Comité Multisectorial por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA;

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-MPLM-SM/CPAL de fecha 04 de agosto de 2023, EMITIDO POR la Comisión Permanente de Asuntos Legales, dictamina declarar Procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA;

Estando a los fundamentos expuestos en las partes considerativas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2023 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal, que crea el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENNA, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás Unidades estructurales de la Municipalidad Provincial de La Mar, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal y demás Unidades estructurales de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO QUINTO. - **DELEGAR**, a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. EDWIN BARDIARR NAVARRO TORRES
ALCALDE

